

tividad que se estima como excedente y que podrá ser objeto de exportación o destinarse a otras utilidades, conforme a las normas que fije la superioridad.

COMISIÓN PARA ENTENDER DE LOS EXCEDENTES

Art. 22. Se mantiene la Comisión creada en la campaña pasada, que preside el Comisario general de Abastecimientos y Transportes o Director en quien delegue, y que se encuentra integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Servicio Nacional del Trigo, Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España y Sindicato Nacional de Cereales, que entenderán de la aplicación de los excedentes de arroz, proponiendo lo que corresponda a los Ministerios interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto número 2222/1965, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 22 de julio, por el que se regula la producción y mercado del arroz cáscara.

SANCIONES

Art. 23. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular.

Las infracciones serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

VIGENCIA Y ANULACIONES

Art. 24. La presente circular entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1966, quedando en tal momento derogada la circular de este Organismo número 10/65, de fecha 6 de agosto

de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto del mismo año.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ANEXO a la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 3/1966, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75), que desarrolla la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de marzo de 1966 sobre continuidad de la prima de tres pesetas kilo canal sobre añojos.

ANEXO NÚMERO 2

Matadero Municipal de Reus (Tarragona).

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de julio de 1966 por la que se nombra por concurso a don Alberto Izquierdo López, A20GO131, Ayudante de Telecomunicación del Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo último para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Telecomunicación, vacantes en el Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir una de dichas vacantes al Ayudante de Telecomunicación don Alberto Izquierdo López, A20GO131, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 1 de julio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 1 de julio de 1966 por la que se nombra por concurso a don Francisco Molina Negro y don Agustín Gutiérrez Navas Operadores Técnicos de Telecomunicación del Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo último, para la provisión de dos plazas de Operadores técnicos

de Telecomunicación, vacantes en el Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a don Francisco Molina Negro, A18GO1748, y a don Agustín Gutiérrez Navas A21GO2926, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Juan Roque Quesada, Maestro carpintero del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y en el 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria a don Juan Roque Quesada, Maestro Carpintero del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.